

RAIP No. 0054/2022

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del diecisiete de marzo del año dos mil veintidós.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2022-0063**, de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números No. _____, del domicilio de _____, departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Listado de empresas dedicadas a producción de puertas y ventanas de vidrio en la ciudad de San Miguel.

Datos generales, nombre de la empresa, teléfono y/o correo, dirección tamaño según empleado (micro, pequeña, mediana y grande) la información es con fines educativos, me encuentro en mi proyecto de tesis y necesitamos esa base de datos para realizar una encuesta y hacer muestreo.” (Sic).

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: _____

Analizado el fondo de la misma, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

- El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.
- Habiéndose realizado las gestiones internas, mediante envío de correos, a las unidades organizativas de esta Cartera de Estado, que pudiesen tener en su poder la información solicitada por _____-, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que responde la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, a sus requerimientos de información, remitió la información solicitada, en formato Excel.

La base del Registro Administrativo de empresas se encontró únicamente dos empresas, en el departamento de San Miguel.

Hacemos de su conocimiento que de las variables solicitadas, número de teléfono y/o correo, dirección; de acuerdo al Art. 24 de la LAIP, y artículo 18 de la Ley Orgánica del

Servicio Estadístico, están clasificadas como Datos Confidenciales, por lo que no se puede proporcionar.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; los principios de máxima publicidad disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIONESE la información solicitada por _____, en el formato planteado **NOTIFÍQUESE.**



Oficial de Información
Laura Quintanilla de Arias
Teléfono 2590-5535